

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Obras Portuarias (01, 02, 05)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	06

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		143.997.847
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		10.086
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		125.805
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		125.805
09		APORTE FISCAL		135.507.004
	01	Libre		135.507.004
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.175
	03	Vehículos		5.175
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		8.349.757
	02	Del Gobierno Central		8.349.757
	027	SUBDERE - Recuperación Región del Maule		2.699.556
	300	De Programa de Infraestructura para el Buen Vivir		5.650.201
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		143.997.847
21		GASTOS EN PERSONAL	03	10.831.398
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	770.181
25		INTEGROS AL FISCO		125.815
	99	Otros Integros al Fisco		125.815
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.152.528
	03	Vehículos		2.918.959
	05	Máquinas y Equipos		188.226
	06	Equipos Informáticos		84.462
	07	Programas Informáticos		258.823
	99	Otros Activos no Financieros		1.702.058
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	06	127.117.895
	01	Estudios Básicos		3.606.593
	02	Proyectos		123.511.302
32		PRÉSTAMOS		10
	06	Por Anticipos a Contratistas		10
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Obras Portuarias (01, 02, 05)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	06

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		30
02	En tanto no se concrete una solución de administración de la infraestructura costera o de conectividad y sus servicios anexos, que haya construido o construya esta Dirección, la administración o explotación de éstos podrá ser efectuada mediante contratos o convenios con terceros, pudiendo convenir al efecto los cargos o tarifas que dichas Entidades podrán cobrar por el uso de la infraestructura. La Dirección podrá asumir los servicios señalados en forma directa o mediante un trato directo suscrito con la Empresa Portuaria Estatal de la región respectiva. Dichos contratos o convenios podrán ser convenidos hasta por un plazo de 3 años.		
03	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		312
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		56.785
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		288.553
	- En el Exterior, en Miles de \$		3.000
	d) Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		6
	- Miles de \$		178.091
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		23
	- Miles de \$		152.363
04	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		49.053
05	Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Obras Públicas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los contratos celebrados para la administración y explotación, la Entidad adjudicataria, el plazo de la concesión y el costo asociado a su uso que la Entidad estará autorizada a cobrar. Asimismo, informará a la Comisión de Obras Públicas del Senado, de las gestiones realizadas para concretar una solución a la administración de la infraestructura costera o de conectividad y sus servicios anexos.		
06	Semestralmente la Dirección informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de la realización, con cargo a estos recursos, de estudios, diseño o ejecución de obras de caletas de pescadores artesanales, con datos desagregados por región y comuna.		